



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO  
Comisión Ordinaria de Transporte

COMISIÓN ORDINARIA DE TRANSPORTE

PROGRAMA DE TRABAJO 2021-2024

Noviembre de 2021



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO  
Comisión Ordinaria de Transporte

**SUMARIO**

	Núm. de página
<b>I. Preámbulo</b>	<b>3</b>
<b>II. Marco normativo</b>	<b>5</b>
<b>III. Integración de la Comisión</b>	<b>10</b>
<b>IV. Atribuciones y competencia</b>	<b>12</b>
<b>V. Objetivos y forma de trabajo</b>	<b>13</b>
a) Objetivo general	
b) Objetivos específicos	
<b>VI. Consideraciones finales</b>	<b>16</b>
<b>VII. Aprobación y firma del Programa de Trabajo</b>	<b>18</b>



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Comisión Ordinaria de Transporte

### ◆ I. Preámbulo

De acuerdo con el constitucionalista alemán *Karl Loewenstein*, la función de la división de poderes se centra en la necesidad de distribuir y controlar el ejercicio del poder político. Así, en la evolución de los Estados constitucionales contemporáneos, la explicación del poder legislativo, metodológicamente, solo es entendible en su lógica evolutiva en el marco de la división de poderes y de colaboración de funciones.

En el Estado de derecho la división de poderes supone un gobierno moderado y representativo, donde el poder del gobierno se encuentre depositado en diferentes órganos que se controlan y se equilibran; sin embargo, la idea tripartita de poderes o funciones no debe basarse en una separación absoluta de estos, ya que el propio desarrollo social ha propiciado que, conjuntamente con la separación de funciones, se desarrollen mecanismos que permitan su coordinación e integración recíprocas<sup>1</sup>.

De este modo, uno de los tres poderes que integran nuestro sistema estatal es el legislativo, que se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado, integrado por representantes populares denominados diputados y funcionará a través de la Legislatura correspondiente<sup>2</sup>.

En principio, compete al poder legislativo la emisión de leyes estatales con sus características esenciales de generales, abstractas e impersonales; no

<sup>1</sup> HERNÁNDEZ MARTINEZ, María del Pilar, en *"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada"*, Coordinador José Luis Soberanes Fernández, México, IJ-UNAM y IEC del Estado de Querétaro, 2021, p. 588.

<sup>2</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Artículo 43, primer párrafo.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Comisión Ordinaria de Transporte

obstante, sus atribuciones contenidas en el artículo 61, de nuestra Constitución Política local, abrazan funciones de coordinación con los poderes Ejecutivo y Judicial, y los propios Ayuntamientos.

Esto es así, ya que si bien es cierto que la división de poderes busca el control y equilibrio del ejercicio del poder político, no menos cierto es, que dicho control y equilibrio debe interpretarse a la luz de los derechos humanos y en su aspecto evolutivo de colaboración de funciones; es decir, no es aconsejable la separación absoluta de estos, se tiene que transitar cada uno con sus responsabilidades y funciones sí, pero al mismo tiempo, con acciones que vayan de la mano y permitan la coordinación y la integración recíprocas, solo así se alcanzan y consolidan los Estados democráticos constitucionales.

El Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones<sup>3</sup>.

Esta Comisión Ordinaria de Transporte fue constituida precisamente para esos efectos, como un órgano legislativo especializado en la materia, para atender de manera oportuna los asuntos relativos a la estructura del transporte público de carga y de pasaje, emitir opinión sobre los programas de expansión y mejoramiento de transporte público implementados por el gobierno del Estado, la revisión y actualización de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado, el seguimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Municipal, escuchar y atender a los organizaciones de transportistas y las demás atribuciones que resulten competentes.

<sup>3</sup> Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Artículo 161.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Comisión Ordinaria de Transporte

Al hilo de lo anterior, para dar cumplimiento efectivo a las atribuciones de esta Comisión Ordinaria de Transporte, se debe ponderar de inicio, el trabajo colaborativo al interior del Congreso, amén, de la pluralidad de ideologías existentes, que lejos de debilitar la función legislativa, seguramente la fortalecerá para el bien social.

De igual forma, se procurarán reuniones interinstitucionales con los poderes ejecutivo y judicial, con ayuntamientos, con órganos autónomos y unidades académicas y por supuesto el acercamiento con organizaciones sociales y de transportistas.

En síntesis, en este programa de trabajo se organizan las actividades y acciones de esta Comisión Ordinaria de Transporte, para dar cumplimiento puntual a lo que establece nuestra Constitución Política Local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

### ❖ **II. Marco normativo**

A partir de la reforma constitucional de 2011, los derechos humanos son omnipresentes en todo el orden jurídico nacional.

*De esta guisa, todo análisis de normas relativas a los derechos humanos se interpretará de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.*

El Estado de Guerrero, forma parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos y se constituye en un Estado de derecho democrático y social. Es libre y soberano en su régimen interior, sin más limitaciones que las



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO  
Comisión Ordinaria de Transporte

expresamente establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su propia Constitución<sup>4</sup>.

***Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero:***

**Artículo 63.** El máximo órgano de gobierno del Congreso del Estado es el Pleno de los Diputados, al que corresponde nombrar a los integrantes de la Mesa Directiva, a los de la Junta de Coordinación Política, a los de la Comisión Permanente, y las *Comisiones y Comités ordinarios* y especiales.

**Artículo 64.** La Ley Orgánica del Poder Legislativo, regulará lo relativo a la organización, integración, funcionamiento y ámbito competencial de los órganos de gobierno y administración que integran el Congreso del Estado.

***Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231:***

**Artículo 161.** (Párrafo segundo)

***Las Comisiones Ordinarias son órganos constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.***

**Artículo 195.** Las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado serán:

De la I. a la XIII. ...

**XIV. De Transporte;**

De la XV. a la XXXIV. ...

<sup>4</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Artículo 1, párrafos primero y segundo.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Comisión Ordinaria de Transporte

**Artículo 174.** Las Comisiones para el desempeño de sus funciones, tendrán las atribuciones generales siguientes:

- I. Dictaminar las iniciativas que les sean turnadas, estableciendo, en su caso, los mecanismos y procedimientos de consulta y estudio que resulten necesarios y aplicables;
- II. Dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que les sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos económicos y de trámite que recaigan a los mismos;
- III. Revisar permanentemente la legislación estatal que le compete y mantenerla actualizada;
- IV. Supervisar y dar seguimiento continuo, al cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Municipal; así como, al diseño y aplicación de políticas públicas en el ámbito de sus respectivas competencias;
- V. Revisar, dar seguimiento, evaluar y emitir opinión del informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por el Gobernador, los de los Presidentes Municipales y aquellos que remitan los Titulares de las Dependencias y Entidades Estatales y Municipales, los Órganos Autónomos, los de Autonomía Técnica y cualquier otro ente público obligado, respecto a la materia de su competencia;
- VI. Aprobar su Programa y Calendario de Trabajo;**
- VII. Aprobar para su presentación al Pleno, el informe anual o final de actividades y, en su caso, los reportes específicos que se les soliciten;
- VIII. Emitir las opiniones que se les soliciten en las materias de su competencia;



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Comisión Ordinaria de Transporte

- IX. Remitir de manera inmediata, para su publicación en la Gaceta, las convocatorias, actas, informes, minutas, acuerdos, dictámenes, programa de trabajo y todos aquellos documentos de carácter público que se generen en el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus atribuciones;
- X. Solicitar al Presidente de la Junta de Coordinación, previo acuerdo de la Comisión, que convoque a Servidores de las dependencias o entidades de las Administraciones Públicas Estatal o municipal; del Poder Judicial o de otros entes Públicos, para que comparezcan ante la Comisión para tratar los asuntos de su competencia;
- XI. Realizar consultas y audiencias, en la sede legislativa o fuera de ella, relacionadas con las materias de su competencia;
- XII. Aprobar el Orden del Día de las reuniones y ratificar, en su caso, el trámite a los asuntos programados;
- XIII. Celebrar reuniones de Comisiones Unidas en los casos procedentes; y,
- XIV. Las demás que se deriven de esta Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Ahora bien, *el transitorio sexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, señala que:*

*“Hasta en tanto se expiden las disposiciones reglamentarias respectivas se aplicarán lo correspondiente a las facultades y atribuciones de las Comisiones y Comités Legislativos, las establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286 y los decretos de creación respectivos”.*





H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO  
Comisión Ordinaria de Transporte

**Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286:**

**Artículo 63.-** A la Comisión de Transporte le corresponde conocer de los siguientes asuntos:

- I. De las iniciativas en materia de transporte y vialidad en el Estado;
- II. Los relativos a la estructura del transporte público de carga y de pasaje;
- III. Emitir opinión sobre los programas de expansión y mejoramiento de transporte público implementados por el Gobierno del Estado, y
- IV. Los demás análogos que, a juicio del Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, le sean turnados.

De esta forma, y conociendo ya las funciones, atribuciones y la materia de los asuntos que le competen a esta Comisión Ordinaria, toca ahora analizar el origen y fundamento del presente Programa de Trabajo, por lo tanto, es válido recurrir al párrafo primero del artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 que literalmente dispone:

**Artículo 163.** Las Comisiones y los Comités deberán instalarse a más tardar dentro de los diez días siguientes al que se expida el Acuerdo de su integración y conformación; ***deberán presentar su plan o programa de trabajo dentro de los quince días posteriores al de su instalación,*** mismo que deberá ser remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva para conocimiento del Pleno y registro respectivo y, a la Junta de Coordinación, para su seguimiento.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Comisión Ordinaria de Transporte

Con fecha veinte de octubre del año en curso, el Pleno del H. Congreso del Estado de Guerrero aprobó y expidió el Acuerdo por el cual se integran y conforman las Comisiones y Comités ordinarios de la LXIII Legislatura.

En armonía con esta conformidad y de la interpretación del precepto que antecede, se tiene que la norma mandata la instalación de las Comisiones dentro del término de diez días al en que se expida el Acuerdo respectivo, lo cual, en el caso particular de esta Comisión Ordinaria de Transporte quedó satisfecho con la sesión de instalación de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, que contó con la asistencia de todos y cada uno de los diputados y diputada que la integran.

Lo que prosigue ahora para dar puntual cumplimiento a la normatividad, es precisamente la presentación de este Programa de Trabajo de la Comisión Ordinaria de Transporte, que remitimos a la Presidencia de la Mesa Directiva para conocimiento del Pleno y registro respectivo y, a la Junta de Coordinación, para su seguimiento.

### ◆ III. Integración de la Comisión

En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre del año en curso, el Pleno del H. Congreso del Estado de Guerrero aprobó por unanimidad, el Acuerdo por el que se integran y conforman las Comisiones y Comités ordinarios, que enlista el artículo 195 de la Ley Orgánica número 231.

En el citado Acuerdo, la Comisión Ordinaria de Transporte del Congreso del Estado quedó integrada y conformada por los siguientes diputados y diputada:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO  
Comisión Ordinaria de Transporte

**COMISIÓN ORDINARIA DE TRANSPORTE**

<b>Diputado/Diputada</b>	<b>Foto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Partido Político</b>
<b>Rafael Navarrete Quezada</b>		<b>Presidente</b>	<b>PRI</b>
<b>Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna</b>		<b>Secretaria</b>	<b>Morena</b>
<b>Carlos Reyes Torres</b>		<b>Vocal</b>	<b>PRD</b>
<b>Adolfo Torales Catalán</b>		<b>Vocal</b>	<b>PRI</b>
<b>Joaquín Badillo Escamilla</b>		<b>Vocal</b>	<b>Morena</b>

Como ya se dijo antes, con fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, esta Comisión Ordinaria celebró su sesión de instalación.

En lo subsecuente, esta Comisión Ordinaria sesionará por lo menos una vez al mes, sin que ello sea impedimento para que sesione cuantas veces sean necesarias en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Comisión Ordinaria de Transporte

### ◆ IV. Atribuciones y competencia

Las atribuciones generales de las Comisiones Ordinarias del H. Congreso del Estado, están definidas y enlistadas en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

En igualdad de circunstancias y hasta en tanto se expiden las disposiciones reglamentarias respectivas se aplicarán a esta Comisión de Transporte, lo correspondiente a las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

En este universo legal y competencial, esta Comisión Ordinaria en el ejercicio de sus funciones, privilegiará el diálogo siempre y en todo momento con los actores políticos que sean necesarios y procurará en la medida de lo posible hacer confluir con esta representación popular a aquellos servidores públicos del propio poder legislativo, así como de los poderes Ejecutivo y Judicial, Municipios y Órganos Autónomos, que permitan establecer una relación interinstitucional de respeto, coordinación e integración de acciones de trabajo, con el único fin de contribuir a la solución de los asuntos de los cuales se tenga conocimiento. En el mismo tenor, se procurará el acercamiento con Unidades Académicas y organizaciones sociales.

En la misma tesitura, se buscará el acercamiento, diálogo y coordinación con las organizaciones del transporte público de carga y de pasaje de todas las regiones del Estado.

De igual forma, será tarea primordial de esta Comisión la revisión y actualización de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Comisión Ordinaria de Transporte

### ◆ V. Objetivos y forma de trabajo

a) **Objetivo general:** Coordinar acciones de trabajo con los poderes Ejecutivo y Judicial, con los 81 municipios del Estado —más los 4 de reciente creación en tanto entren en funciones—, con los órganos autónomos, con las unidades académicas, con las organizaciones no gubernamentales y con la sociedad civil, en la solución de los asuntos que resulten competentes.

b) **Objetivos específicos:** Se especifican de manera enunciativa más no limitativa entre otros:

- Dictaminar, informar, opinar o resolver los asuntos que sean turnados a esta Comisión.
- Revisar y actualizar la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Municipal.
- Realizar consultas y audiencias en la sede legislativa o fuera de ella, relacionadas con los asuntos materia de competencia.
- En los casos procedentes celebrar reuniones de Comisiones Unidas.
- Conocer la estructura y funcionamiento del transporte público de carga y de pasaje en las distintas regiones del Estado.
- Coordinar acciones con las diferentes organizaciones del transporte público de carga y de pasaje en las distintas regiones del Estado.
- Opinar para que el transporte público de carga y de pasaje cumpla con los horarios, rutas, itinerarios, territorios de operación y tarifas aprobadas.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Comisión Ordinaria de Transporte

- Opinar para que las terminales, bases o sitios de operación del transporte público de carga y pasaje, cuenten con condiciones de seguridad e higiene y trato adecuado a los usuarios.
- Opinar sobre los programas de expansión y mejoramiento de transporte público implementados por la autoridad competente.
- Conocer y opinar respecto al padrón de concesionarios de transporte público de carga y pasaje.
- Opinar en la prevención y control de la contaminación ambiental originada por la emisión de gases provenientes de vehículos automotores que presten el servicio de carga o pasaje.
- Coordinar acciones con las autoridades en materia de transporte señaladas en el artículo 8 de la Ley de la materia.
- Colaborar con el Consejo Estatal Consultivo de Transporte y Vialidad en la elaboración y diseño de los planes, estrategias, programas y estudios en materia de transporte y movilidad.
- Escuchar a las organizaciones de transportistas del Estado y atender en la medida de las posibilidades a través de la gestión sus necesidades básicas.
- Analizar y opinar respecto a que la actual Dirección General de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, se eleve a rango de Secretaría, similar a las que se enlistan en el apartado A, del artículo 18, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Guerrero número 08, o en el nivel de Instituto del transportista.
- En el ámbito de las facultades y atribuciones de esta Comisión Ordinaria y con pleno respeto a la esfera de competencias entre los poderes públicos y órdenes de gobierno, contribuir a la construcción de políticas públicas orientadas a la gestión integral del transporte y vialidad de la entidad; estableciendo mecanismos financieros para garantizar, entre otros,



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Comisión Ordinaria de Transporte

criterios de bienestar, sostenibilidad ambiental en la infraestructura vial y de transporte; con programas que se basen en las necesidades locales de cada región.

- Los demás que resulten necesarios para el debido cumplimiento de las atribuciones de la Comisión.

Los objetivos que aquí se mencionan alcanzarán su grado de satisfacción a partir de tres vertientes fundamentales:

1. **Trabajo legislativo:** que se llevará a cabo a través de las sesiones, reuniones, debates y consensos que realice la Comisión en el tratamiento de los asuntos de su competencia.
2. **Reuniones interinstitucionales:** que se llevarán a cabo con los actores políticos y sociales que se mencionan en el objetivo general de este apartado, para la oportuna solución de los asuntos competentes. Siempre con el pleno respeto a la división de poderes, esfera de competencia y autonomía respectivas.
3. **Visitas:** en la medida de las posibilidades se procurarán visitas de trabajo a todos los municipios del Estado con el único propósito de coadyuvar en la eficacia y eficiencia del servicio público de transporte de carga y de pasaje.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Comisión Ordinaria de Transporte

### ◆ VI. Consideraciones finales

- ✓ La pluralidad política en la integración de esta Comisión Ordinaria de Transporte enriquecerá las opiniones y el debate en el trabajo legislativo.
- ✓ En la oportuna elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones que emita esta Comisión Ordinaria, se procurará siempre y en todo momento el consenso de todos sus integrantes, con dos propósitos fundamentales: primero, para favorecer la pronta solución de los asuntos que sean turnados; y segundo, para contribuir a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.
- ✓ Para la atención de los asuntos competencia de esta Comisión Ordinaria, se sesionará por lo menos una vez al mes. La sesión se llevará a cabo dentro de los primeros 15 días del mes que corresponda, previa convocatoria con cuarenta y ocho horas de anticipación.
- ✓ Independientemente de lo anterior, esta Comisión Ordinaria podrá convocar a reuniones extraordinarias o urgentes cuando así resulte necesario o lo solicite la mayoría de sus integrantes. En estos supuestos se convocará a través de comunicación directa a sus integrantes, vía telefónica o utilizando los medios electrónicos disponibles de mensajería instantánea —mensajes de texto, WhatsApp, Telegram—.
- ✓ Esta Comisión Ordinaria coincide que la idea tripartita de poderes o funciones no debe basarse en una separación absoluta de estos, ya que





## H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Comisión Ordinaria de Transporte

el propio desarrollo social ha propiciado que, conjuntamente con la separación de funciones, se desarrollen mecanismos que permitan su coordinación e integración recíprocas.

- ✓ En razón de lo anterior, esta Comisión Ordinaria llevará a cabo tantas y cuantas reuniones interinstitucionales sean necesarias con los poderes del Estado y los municipios, para alcanzar la realización de los objetivos del presente Programa de Trabajo.
- ✓ En el mismo tenor, se realizarán tantas y cuantas reuniones sean necesarias con los órganos autónomos, organizaciones no gubernamentales, instancias académicas y organizaciones de transportistas.
- ✓ En la medida de las posibilidades se realizarán visitas a las terminales, bases o sitios de operación del transporte público de carga y pasaje del Estado.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Comisión Ordinaria de Transporte

### ◆ VII. Aprobación y firma del Programa de Trabajo

El presente Programa de Trabajo de la Comisión Ordinaria de Transporte del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, fue aprobado por unanimidad de votos de los diputados y diputada que la integran, en reunión celebrada el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

firmas autógrafas de los integrantes de la Comisión Ordinaria de Transporte de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.

Diputado/Diputada	Cargo	Partido Político	Firma
Rafael Navarrete Quezada	Presidente	PRI	
Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna	Secretaria	Morena	
Carlos Reyes Torres	Vocal	PRD	
Adolfo Torales Catalán	Vocal	PRI	
Joaquín Badillo Escamilla	Vocal	Morena	